



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00725/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002399 de 13/05/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002399.

Casablanca, martes, 10 de junio de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: ARACELLY LARA MONSALVE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002399** de fecha 13 de de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“Junto con saludar cordialmente, me dirijo a ustedes para solicitar información respecto a la aplicación del Decreto Alcaldicio N° 7008/2021, sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios, particularmente en lo relativo a la extracción de materiales desde bienes nacionales de uso público dentro de la comuna. En específico, quisiera consultar lo siguiente: ¿El maicillo y la arcilla se encuentran incluidos entre los materiales sujetos al cobro por metro cúbico extraído que establece el mencionado decreto? En caso afirmativo, ¿existe alguna tarifa diferenciada para estos materiales, o se aplica el mismo valor general de 0,3 UTM por metro cúbico extraído? ¿Dónde se puede revisar o solicitar el listado oficial de materiales cubiertos por el decreto, en caso de existir? ¿Qué procedimiento debe seguirse para declarar, regularizar y pagar los derechos municipales por la extracción de maicillo y arcilla?”** se informa que el Decreto Alcaldicio N° 7008/2021 se encuentra derogado y la forma de cobro y monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio, están estipulados en el Decreto Alcaldicio N° 10844/2025, el cual se adjunta al presente oficio, donde se señalan los cobros asociados a la extracción de áridos en su artículo 6, letra d, numeral 2. Cabe destacar que la extracción de áridos de espacios de bienes de uso público deben contar con la autorización del organismo respectivo.

Respecto de las consultas realizadas se informa lo siguiente.

Consulta	Respuesta
¿El maicillo y la arcilla se encuentran incluidos entre los materiales sujetos al cobro por metro cúbico extraído que establece el mencionado decreto?	Si, están incluidos. Ver Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios. Artículo 6 Letra D Otros Derechos.
En caso afirmativo, ¿existe alguna tarifa diferenciada para estos materiales, o se aplica el mismo valor general de 0,3 UTM por metro cúbico extraído?	Ver Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios. Artículo 6 Letra D Otros Derechos. N° 2
¿Dónde se puede revisar o solicitar el listado oficial de materiales cubiertos por el decreto, en caso de existir?	Ver Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios. Artículo 6 Letra D Otros Derechos. N° 2 o directamente en la Dirección de Obras Municipales.
¿Qué procedimiento debe seguirse para declarar, regularizar y pagar los derechos municipales por la extracción de maicillo y arcilla?	Contar con la autorización del organismo correspondiente para la extracción de áridos, en especial aquellos que se encuentran en espacios de bienes de uso público. Una vez que se cuenta con dicha autorización, se deben cancelar los montos respectivos enunciados en la ordenanza municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios. Para el pago de los derechos respectivos debe dirigirse a la Dirección de Obras Municipales en horario de 8:30 a 14:00 horas. Se sugiere la coordinación de esta acción al correo electrónico secretaria.dom@municipalidadcasablanca.cl

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da

por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Organos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DA. 10844/2024	Digital	Ver		

Distribución:

Aracelly Lara Monsalve-

LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20777931&hash=3abc9>